



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL

47.001.31.53.005.2017.00010.00

i. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se procede a convocar a audiencia en este proceso **VERBAL** presentado por **TURISMO Y MERCADEO TURISMERK** contra **BANCOLOMBIA S.A.**

ii. CONSIDERACIONES

En vista que al interior de este asunto, en audiencia virtual de instrucción y juzgamiento convocada para surtirse el 28 de noviembre de 2022, no fue posible evacuarse, corresponde al despacho fijar nueva fecha, en la cual se surtirán y evacuarán las pruebas ya decretadas en la audiencia inicial celebrada al interior de este asunto.

Por otro lado, en el expediente reposa escrito de fecha 31 de enero de 2022, proveniente del Fiscal 16 Seccional de Santa Marta, mediante el cual informa que:

“El proceso de la referencia se encuentra activo, en etapa de indagación, se elevó solicitud de Audiencia de Preclusión ante el Centro de Servicios Judiciales, el despacho se encuentra a la espera de que se le asigne fecha a la audiencia de Preclusión por parte de la oficina de asignaciones para desarrollar las actividades pertinentes al caso.”

Así las cosas, se dispondrá oficiar al ente investigador, a efectos que informe el resultado de la solicitud de preclusión elevada al interior de la investigación 470016001020200800013.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

iii. RESUELVE

1. En este proceso **VERBAL** de **TURISMO Y MERCADEO TURISMERK** contra **BANCOLOMBIA S.A.**, convóquese a las partes y apoderados para que asistan a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el 31 de enero de 2023 a la hora de las 10:00 a.m., las cuales se llevarán a cabo mediante la plataforma virtual lifesize, a la cual podrán acceder mediante el siguiente vinculo:
<https://call.lifesizecloud.com/16704552>
2. Practíquese las pruebas ordenadas en el auto dictado en la audiencia inicial:
3. Cómo prueba de oficio, se dispone oficiar al Fiscal 16 Seccional de Santa Marta, a efectos, que a más tardar, en el término de 3 días informe el estado de la solicitud de preclusión elevada al interior de la investigación 470016001020200800013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA